

Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - ----- ACTA No. 57.- ANTECEDENTES: -----1.- Que con fecha 26 de julio de 2021 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, donde el Comité Técnico del Organismo denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), aprobó por unanimidad en los numerales Sexto y Séptimo del Orden del día, lo siguiente: --------Punto 6. - Disminución y ampliación presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$735,956.00 pesos; que derivado del ahorro presupuestal en relación a la cuenta de Arrendamiento de oficinas, se puede considerar el pago a la cuenta de la Planta Punto 7.- Ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$416,717.04 pesos; por concepto de ampliación al Subsidio Municipal. - - - - - -2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-2041/2021, suscrito por la C. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Tesorera Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el 3.- Que mediante el oficio IN-CAB/3154/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en Del referencia bajo el expediente XXIII-256/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - /2 - - - -4.- Que el día 03 de septiembre del año 2021, los miembros integrantes de la H./Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - - - - -SEGUNDO - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en TERCERO - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente $ar{\psi}$





Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO .- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen. - - - - - - - - - - - - -SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. SÉPTIMO.- Que el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que tratándose de proyectos que tengan el carácter de presupuesto de egresos, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. -----OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia. los Regidores consideran procedente aprobar al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de \$735,956.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y la ampliación presupuestal de ingresos (Subsidio Municipal) y egresos por la cantidad de \$416,717.04 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.) respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -Disminución presupuestal de egresos: Se justifica la disminución debido a que hubo un cambio de domicilio del Fideicomiso a un edificio propiedad del Ayuntamiento, con lo cual se genera el ahorro en arrendamiento de oficinas; en cuanto a la disminución de la partida 62101, el presupuesto es un remanente, una vez que ya se realizó la rehabilitación de viviendas. A continuación, se describe lo siguiente: --------





Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

Folio DE-PROMUN-2021-01

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
32201	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 016 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Arrendamiento de edificios y locales	624,000.00	624,000.00	0.00
62101	U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Edificación habitacional en bienes propios	480,000.00	111,956.00	368,044.00
	TOTALES	1,104,000.00	735,956.00	368,044.00

Folio	AE-PROMUN-2021-01	$S_{ij} = \{ x_i \in \mathcal{X} \mid x_i \in \mathcal{X} \mid x_i \in \mathcal{X} \}$		STRUCCIONAL DEL MONO
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 015 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			The control of the co
39201	Impuestos y Derechos	10,000.00	208,155.99	218,155.99
33101	U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Servicios legales y asesorías en materia	30,000.00	50,000.00	80,000.00
31301	jurídica, económica y contable Servicio de agua potable	0.00	477,800.01	477,800.01
	TOTALES	40,000.00	735,956.00	775,956.00





Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

servicio de agua potable, con el fin de liquidar el adeudo del medidor control del Fraccionamiento Tijuana Progreso. Dicho adeudo requiere ser cubierto para poder realizar la entrega de la planta tratadora de aguas residuales a la CESPT y con ello liberar a la PROMUN de los gastos de mantenimiento de la misma. A continuación, se describe lo siguiente:

Eolio	AI-PROMUN-2021-01
FOIIO	AI-PROMON-2021-01

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	Ampliación	PRESUPUESTO MODIFICADO
91-01 91-01-1-1	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, Subsidio Municipal	1,911,200.00	416,717.04	2,327,917.04
	TOTALES	1,911,200.00	416,717.04	2,327,917.04

Folio	AE-PROMUN-2021-02

31301	Servicio de agua potable	477,800.01	416,717.04	894,517.05
	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO

Lo anterior, no afecta metas, toda vez que al entregar la planta tratadora de aguas residuales a la CESPT, está seguirá operando de forma normal y con ello no se afecta ninguna de las actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual, ya que se seguirá dotando de la infraestructura de saneamiento al Fraccionamiento Tijuana Progreso. - - - - - -





Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2021-01	\$735,956.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2021-01	\$735,956.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-PROMUN-2021-01	\$416,717.04 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2021-02	\$416,717.04 M.N.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-

EL SECRETARIO DE GOBLERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

AIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA